

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA No 013 DE 2019**

**OBJETO**

**“COMPRA DE MESAS RECTANGULARES, MESAS COCTELERAS, SILLAS Y CARROS PARA  
TRANSPORTE DE SILLAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN PLAZA MAYOR.”**

**MEDELLÍN, OCTUBRE DE 2019**



Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 72 00 / Línea nacional: 01 8000 424 100 / Medellín • Colombia  
[www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) / e-mail: [info@plazamayor.com.co](mailto:info@plazamayor.com.co) / NIT. 890909297-2 / Código Postal: 050015



## GENERALIDADES

A la fecha Plaza Mayor cuenta con mobiliario propio que es insuficiente para la demanda de los eventos, por lo que se está haciendo un esfuerzo interno importante para recuperar algunas mesas rectangulares y sillas que no están en condiciones de uso; sin embargo, aun así sigue siendo insuficiente para cumplir con los requerimientos, lo que nos obliga a alquilar mobiliario con terceros para los eventos, esto trae como consecuencia el aumento en los gastos de funcionamiento nos hace menos eficaces en la operación y dentro de lo que incluye el alquiler de las áreas de Plaza Mayor, se entregan los salones con un mobiliario básico al cliente que incluye mesas y sillas de acuerdo al tipo de montaje que se requiera.

Adicional a lo anterior, dentro de los servicios adicionales contratados para los eventos están los alimentos y las bebidas, los cuales en la mayoría de los casos se toman en el hall de gran salón y se ubican mesas cocteleras como apoyo a los asistentes para descargar el menaje en el que se sirven los alimentos. Para esto Plaza Mayor cuenta con mesas cocteleras, las cuales son insuficientes para el volumen requerido, lo que hace que se afecte el servicio, toda vez que los asistentes deben tomar los alimentos en el piso, lo cual genera inconformismos en la prestación del servicio y una negativa percepción del cliente.

Finalmente se requiere la compra de carros que faciliten el transporte de las sillas existentes y próximas a adquirir, esto con el fin de hacer más eficiente la operación y como apoyo al personal logístico.

Por lo anterior, se tiene la necesidad de realizar requiere realizar la compra de mesas rectangulares, mesas cocteleras, sillas y carros transportadores.

Es por esto que Plaza Mayor Medellín S.A. se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar una empresa especializada para el suministro de dichos, necesarios para el desarrollo del objeto social de la entidad.

### 1. OBJETO

**“COMPRA DE MESAS RECTANGULARES, MESAS COCTELERAS, SILLAS Y CARROS PARA TRANSPORTE DE SILLAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN PLAZA MAYOR.”**

## 2. CRONOGRAMA

| Actividad                                                                | Fecha                                                                                                                                 | Lugar                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación y consulta del pliego                                        | Desde el 17/10/2019 hasta el 30/10/2019                                                                                               | <a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>                                   |
| Plazo para presentar observaciones                                       | Desde el 17/10/2019 hasta el 24/10/2019 a las 2:00 p.m.                                                                               | <a href="mailto:invitacionespublicas@plazamayor.com.co">invitacionespublicas@plazamayor.com.co</a> |
| Visita técnica                                                           | El 22 de octubre de 2019 a las 2:30 p.m                                                                                               | Instalaciones de Plaza Mayor. Calle 41 No. 55-80 Medellín.                                         |
| Entrega de propuestas                                                    | 30/10/2019 hasta las 3:00 p.m.                                                                                                        | Centro de Administración Documental (CAD) Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.   |
| Evaluación preliminar de propuestas                                      | Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la entrega de propuestas                                                               | <a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>                                   |
| Periodo de observaciones a la evaluación y presentación de subsanaciones | Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar                                      | <a href="mailto:invitacionespublicas@plazamayor.com.co">invitacionespublicas@plazamayor.com.co</a> |
| Evaluación definitiva de propuestas                                      | Dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar. | <a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>                                   |
| Adjudicación                                                             | Dentro de los tres días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo                                     | <a href="http://www.plazamayor.com.co">www.plazamayor.com.co</a>                                   |

## 3. INFORMACIÓN GENERAL

El inicio del presente proceso fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR**, del día dieciséis (16) de octubre de 2019, según consta en el acta de la misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes o aportarse documentos distintos a los establecidos en el presente pliego de condiciones. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016).

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicio requerido por **PLAZA MAYOR**, en caso de salir seleccionado.

La información que se consigna a continuación contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la misma, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR**.

En consecuencia, la entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

#### 4. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo,



independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

## 5. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del proponente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

## 6. AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico [info@plazamayor.com.co](mailto:info@plazamayor.com.co)

## 7. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del futuro contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general

de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

## 8. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de **PLAZA MAYOR** para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, **PLAZA MAYOR** no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

## 9. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación pública será desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR** hasta el 15 de diciembre de 2019.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.

## 10. PRESUPUESTO OFICIAL

Se cuenta con un presupuesto estimado de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS. M/L (\$347.349.100) INCLUIDO IVA** y respaldado en la verificación presupuestal No XOP07-652.

El servicio efectivamente prestado, será pagado con base en los precios unitarios ofertados y según la ejecución real del contrato.

Aquellos servicios, bienes o valores no cotizados que sean requeridos durante la ejecución del objeto contractual deberán ser previamente cotizados y aprobados por el supervisor del contrato.

## 11. PUBLICACIÓN



El pliego de condiciones de la invitación pública No 013 de 2019 y demás documentos de naturaleza pre contractual y contractual serán publicados en la página web [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co)

## 12. ACLARACIONES

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación pública los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación deberá ser dirigida al correo [invitacionespublicas@plazamayor.com.co](mailto:invitacionespublicas@plazamayor.com.co)

**NOTA: el correo Gmail de PLAZA MAYOR para envío y recibo de archivos tiene una capacidad de hasta 25 megas y para archivos compartidos en drive de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas.**

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

## 13. VISITA TÉCNICA

Se realizará visita técnica de carácter opcional con los posibles interesados que deseen asistir a la misma, el día **22 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 2:30 P.M.** en las instalaciones de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** ubicadas en la Calle 41 No. 55 - 80. La asistencia a la visita no es obligatoria.

## 14. FORMA DE PAGO

**PLAZA MAYOR** pagará el valor total del contrato una vez sea entregado del mobiliario, después de la verificación de cantidad y calidad y previo recibo a satisfacción del supervisor de Plaza Mayor.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

**PLAZA MAYOR** dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el



correo [proveedores@plazamayor.com.co](mailto:proveedores@plazamayor.com.co), los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA; cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

#### 15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es en la calle 41 No. 55-80 S.A, en las instalaciones de **PLAZA MAYOR**.

#### 16. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas generales y específicas que se describen a continuación, constituyen los parámetros que el proponente deberá tener presente al momento de elaborar su propuesta económica, estas serán parte integral del contrato que se suscriba, aclarando que las partes podrán de común acuerdo solicitar, cotizar y ejecutar bienes o servicios no incluidos en las especificaciones técnicas del presente pliego, para lo cual, el supervisor del contrato deberá verificar que el valor cotizado se encuentra en precios de mercado.

Para la ejecución del contrato, el contratista seleccionado deberá entregar los siguientes elementos dentro del término solicitado por la entidad y cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

- Garantizar las condiciones técnicas, operativas y de experiencia para cumplir con el suministro del bien que requiere **PLAZA MAYOR**, de acuerdo al objeto de este proceso.
- Asesorar en los casos que sea requerido en cuanto al material, la instalación y demás aspectos relevantes que tengan incidencia en la calidad del producto o trabajo final contratado.
- Contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por **PLAZA MAYOR**.

- Tener de forma permanente total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con **PLAZA MAYOR**, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.
- Garantizar la calidad de la producción, ejecución y el trabajo final para los productos contratados.
- Tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre **PLAZA MAYOR** y el mismo cliente.
- Conocer y respetar los procedimientos y políticas de **PLAZA MAYOR**.

#### MESAS RECTANGULARES:

##### **Superficie:**

- Lámina de madera aglomerada de 20 mm +/- 3mm de espesor con recubrimiento en fórmica (laminado plástico de alta presión), balance y canto rígido. No se aceptarán retazos o partes pegadas o ensambladas en la parte interna, esta debe ser de una sola pieza para cada superficie
- Medidas de la superficie: 1,2 x 0,6 m.
- Altura: 74 cm de piso a la parte superior de la superficie de la mesa.

**NOTA:** Antes de proceder con la producción, el proveedor deberá rectificar las medidas con una de las mesas existentes de Plaza Mayor, toda vez que estas mesas deberán tener las medidas iguales a las existentes en Plaza Mayor para garantizar su adecuado uso.

El color para la superficie de las mesas rectangulares deberá ser igual al mobiliario existente de Plaza Mayor a continuación foto del color del mobiliario que se tiene actualmente:

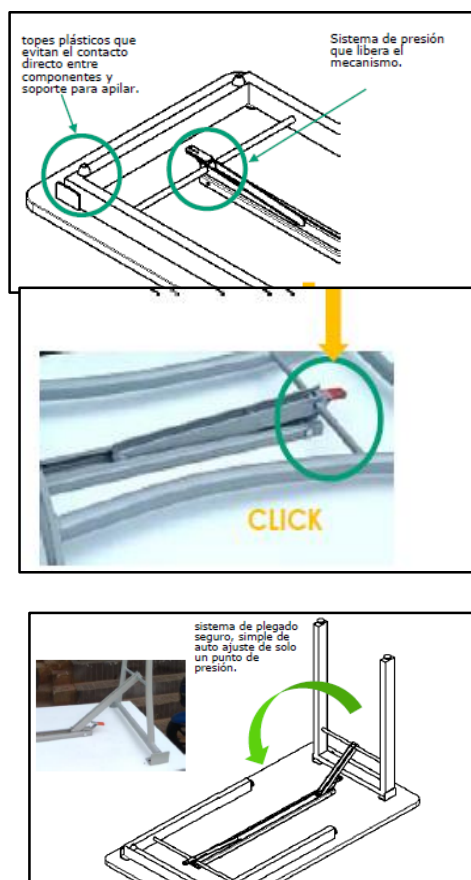


**Estructura metálica:** bases fabricadas en tubería circular o rectangular de acero CR (cold rolled) con riel travesaño estructural en lámina de acero CR, herrajes y mecanismos fabricados en platina de acero hr.

El acabado de las partes metálicas debe ser en pintura electrostática horneable en polvo Epoxi - Poliéster.

El color deberá ser cromado.

Las mesas deben incluir niveladores y topes plásticos en polipropileno inyectado de alta densidad, que permita separar las mesas para su apilamiento, adicional deben contar con un sistema de plegado seguro y de auto ajuste con solo un punto de presión. Además, las bases deben tener protección con tapones de polipropileno inyectado de alta densidad, firmemente adheridos a los extremos de los tubos, esto con el fin de evitar que no deje algún tipo de marca en el piso o tapete.



**Garantía comercial:** Al presentar la oferta los proponentes se comprometen a brindar las siguientes garantías en caso de ser seleccionado:

- 5 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:
- Defectos estructurales de diseño y manufactura.
- Sistema de ensamble.
- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.
- Los topes y niveladores plásticos deben tener garantía mínima de 2 años.

**NOTA: Con la presentación de la oferta el proponente deberá entregar muestra física exacta del elemento ofertado, mediante el cual Plaza Mayor evaluará que este cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en la presente contratación. En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos exigidos, será causal de rechazo de la oferta.**

Plaza Mayor desea adquirir un mínimo de 100 mesas rectangulares. El proponente cuyo precio unitario no alcance para suplir este mínimo con el presupuesto asignado, será causal de rechazo de su oferta.

Si Plaza Mayor debe hacer reclamación por garantía, el proponente seleccionado tendrá un (1) día, después de notificada la novedad, para realizar un diagnóstico y 20 días hábiles para hacer la entrega de los bienes reparados o nuevos según sea el daño. Adicional deberá estar en la capacidad de suplir o reemplazar las mesas rectangulares si estas deben quedar por fuera de la operación, mientras se realiza la respectiva reparación sin que esto implique un sobre costo al objeto contratado.

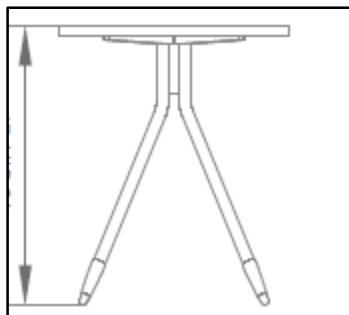
### **MESAS COCTELERAS**

**Superficie:** Lámina de madera aglomerada fenólica de 25mm +- 3mm. Color: tonalidades carta de madera, sujeto a verificación y aprobación por parte del supervisor designado.

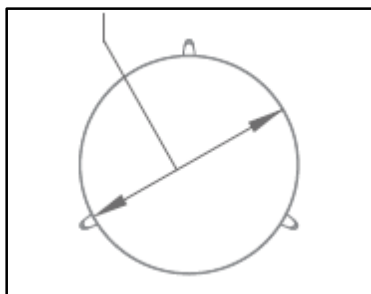
**Estructura:** Tubo CR 1 ¼" calibre 16. Lámina CR calibre 14. Tubo de agua NE 1 ½"

**Tapones y niveladores:** las bases deben tener protección con tapones de polipropileno inyectado de alta densidad, firmemente adheridos a los extremos de los tubos, esto con el fin de evitar que no deje algún tipo de marca en el piso o tapete.

**1 mt**



**70 cm de  
diámetro**



**Garantía comercial:** Al presentar la oferta los proponentes se comprometen a brindar las siguientes garantías en caso de ser seleccionado:

- 5 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:
- Defectos estructurales de diseño y manufactura
- Sistema de ensamble.
- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.
- Los topes y niveladores plásticos deben tener garantía mínima de 2 años.

Plaza Mayor desea adquirir un mínimo de 50 mesas cocteleras. El proponente cuyo precio unitario no alcance para suplir este mínimo con el presupuesto asignado, será causal de rechazo de su oferta.

Si Plaza Mayor debe hacer reclamación por garantía, el proponente seleccionado tendrá un (1) día, después de notificada la novedad, para realizar un diagnóstico y 20 días hábiles para hacer la entrega de los bienes reparados o nuevos según sea el daño. Adicional deberá estar en la capacidad de suplir o reemplazar las mesas rectangulares si estas deben quedar por fuera de la operación, mientras se realiza la respectiva reparación sin que esto implique un sobre costo al objeto contratado.

**NOTA: Con la presentación de la oferta el proponente deberá entregar muestra física exacta del elemento ofertado, mediante el cual Plaza Mayor evaluará que este cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en la presente contratación. En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos exigidos, será causal de rechazo. Para el color de la superficie el proveedor deberá entregar con la oferta carta de colores disponibles en tonos de madera.**

## **SILLAS**

**Estructura:** Debe ser en tubería diámetro CR 7/8, calibre 16. Con carcasa plástica en polipropileno inyectado.

**Tapizado Espaldar:** Espuma laminada 2 cm, densidad 40.

**Tapizado asiento:** Espuma inyectada.

**Tejido para tapizado:** este deber ser tejido plano, de contenido 100% poliéster, sustrato poliéster. Color: negro

**Apilamiento:** Soporte de apilamiento y separación entre sillas. Que permita apilamiento de 5 unidades como mínimo.

**Tapones:** las bases deben tener protección con tapones de polipropileno inyectado de alta densidad, firmemente adheridos a los extremos de los tubos, esto con el fin de evitar que no deje algún tipo de marca en el piso o tapete.

Todas las partes metálicas deben estar recubiertas en su totalidad con pintura electrostática horneable en polvo Epoxi - Poliéster. El material de la silla (asiento y espaldar) deberá ser en o polipropileno inyectado según los colores y texturas que serán definidos previamente por la Plaza Mayor.

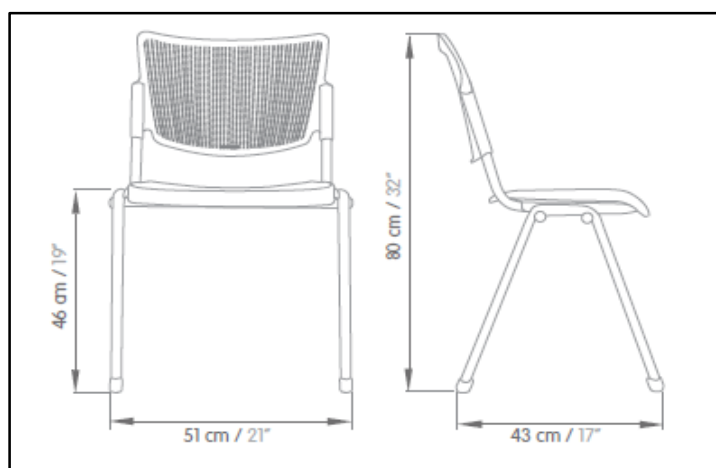
**Garantía comercial:** Al presentar la oferta los proponentes se comprometen a brindar las siguientes garantías en caso de ser seleccionado: 5 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:

- Defectos estructurales de diseño, manufactura en la estructura del herraje y el plástico
- Sistema de ensamble.
- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.
- Los tapones deben tener garantía mínima de 1 año.

**NOTA: Con la presentación de la oferta el proveedor deberá entregar muestra física exacta del elemento ofertado, mediante el cual Plaza Mayor evaluará que este cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en la presente contratación. En caso de no cumplir con los requerimientos técnicos exigidos, será causal de rechazo.**

Si Plaza Mayor debe hacer reclamación por garantía, el proponente seleccionado tendrá un (1) día, después de notificada la novedad, para realizar un diagnóstico y 20 días hábiles para hacer la entrega de los bienes reparados o nuevos según sea el daño. Adicional deberá estar en la capacidad de suplir o reemplazar las mesas rectangulares si estas deben quedar por fuera de la operación, mientras se realiza la respectiva reparación sin que esto implique un sobre costo al objeto contratado.

Plaza Mayor desea adquirir un mínimo de 500 sillas. El proponente cuyo precio unitario no alcance para suplir este mínimo con el presupuesto asignado, será causal de rechazo de su oferta.



### **CARROS TRANSPOTADORES DE SILLAS**

Carros en estructura metálica, que permiten el apilamiento y el transporte de sillas de un sitio a otro.

Estas deben permitir apilar entre 8 y 10 sillas ofertadas por el proveedor. Con llantas en poliuretano blando.

**Garantía comercial:** Al presentar la oferta los proponentes se comprometen a brindar las siguientes garantías en caso de ser seleccionado:

- 2 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:
- Defectos estructurales de diseño, manufactura en la estructura del herraje.
- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.

Plaza Mayor desea adquirir un mínimo de 2 carros transportadores. El proponente cuyo precio unitario no alcance para suplir este mínimo con el presupuesto asignado, será causal de rechazo de su oferta.



**Los precios a cotizar por los proponentes son con IVA INCLUIDO, y deben comprender los costos de del transporte, licencias, trámites, permisos, personal, logística y demás conceptos requeridos para el cumplimiento del objeto.**

## 17. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

Las principales obligaciones del proponente que resulte seleccionado serán:

1. Cumplir con el objeto del contrato y suministrar bienes en óptimas condiciones físicas de acuerdo con las especificaciones técnicas y en los tiempos acordados de acuerdo a la propuesta presentada por el proponente.
2. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos en la propuesta.
3. En caso de no cumplir con las condiciones a satisfacción de Plaza Mayor el proponente se obliga a reemplazar dichos bienes o servicios sin costo alguno para la entidad, cuando esta así lo requiera en todos los eventos donde haya falla imputable a mala calidad de los mismos.
4. Entregar a PLAZA MAYOR cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.
5. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato, así como los sellos de importación.
6. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.
7. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
8. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con las condiciones establecidas en la forma de pago.
9. El personal que preste el servicio, debe estar completamente uniformado y con una presentación impecable; el uniforme deberá portar distintivos de la empresa, así como todos los implementos de seguridad industrial como: cascos, guantes, botas, gafas etc., para el buen desempeño de las labores. Durante la ejecución del contrato, deberá portar en lugar visible y permanentemente el carné de identificación, debidamente diligenciado y con foto reciente.
10. Todos los trabajadores del CONTRATISTA deberán estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales).
11. Entregar los elementos en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinadas.
12. Cotizar a precios de mercado las actividades no incluidos en el presente proceso de contratación, previa solicitud del supervisor del contrato.
13. Asumir durante la ejecución del contrato con cargo a los precios cotizados en el anexo todos los costos de transporte en y por fuera del área metropolitana, mano de obra, coordinador de alturas,

herramientas, equipos de protección personal, equipos para el montaje, desmontaje y demás elementos que se requieran para la efectiva prestación del servicio.

14. Debe dejar el lugar a donde haga la intervención limpia y libre de cualquier obstáculo o suciedad.

15. Disponer de los recursos humanos, físicos, financieros, jurídicos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.

16. las demás derivadas de la naturaleza del contrato.

## **18. FECHA DE ENTREGA**

El cierre de la presente invitación pública será el 30 de octubre de 2019 a las 3:00 pm.

De esta diligencia se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios asistentes en representación de **PLAZA MAYOR** donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si las hubiere y las observaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas en el Centro de Administración Documental (CAD) de **PLAZA MAYOR**, ubicado en la calle 41 # 55-80.

Las propuestas entregadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

- Deberá aportarse un índice del contenido de la propuesta.
- El primer folio de la propuesta deberá ser el formato No.1.
- La documentación debe ir debidamente foliada y en sobre sellado.
- Los sobres sellados deberán ser dirigidos así:

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**

**SECRETARIA GENERAL.**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2019**

**CALLE 41 N°. 55 – 80. TERCER PISO**

**MEDELLÍN**



**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** no se hace responsable de las ofertas enviadas por correo en lo referente a la fecha de entrega y al estado de las mismas. Tampoco se responsabiliza por no abrirlas oportunamente cuando los sobres no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada en este punto.

Las propuestas deben ser remitidas de manera física a la dirección anteriormente señalada. La dirección electrónica indicada en este pliego es únicamente para resolver observaciones y entregar documentos para subsanaciones dentro del proceso de invitación pública.

## 19. PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública (aplica para cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación).

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato, y un (1) año más. La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:** se permite la presentación de propuestas a consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el formato No. 2 o 2.1.

Para el caso de las uniones temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR**.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

## 20. COMITÉ EVALUADOR

La evaluación de las propuestas será realizada por:

Ana Maria Restrepo Uribe – Abogada.

Cristina Restrepo Acevedo– Directora de Operaciones  
Yinelly Muñoz Valencia – Contadora

## 21. FACTORES DE SELECCIÓN

### 21.1. REQUISITOS HABILITANTES

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno. Se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR** para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido.

#### 21.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.
- Carta de presentación de la oferta formato No. 1 suscrito por el representante legal.
- Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal
- Pantallazo que la persona natural o representante legal se encuentre al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia ley 1801 de 2016 de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- Si el proponente es persona jurídica deberá aportar el certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso. Formato No. 3. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados.
- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios, cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública. La anterior observación también es

válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

- Garantía de seriedad de la oferta: el proponente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante en los siguientes términos:
- ✓ La propuesta deberá estar acompañada del original de una garantía de seriedad a favor de Plaza Mayor Medellín S.A, otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para entidades estatales.
- ✓ El valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

**EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.**

#### **21.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera con corte al 31 de diciembre de 2018, que repose en los estados financieros debidamente certificados y firmados, no es necesario que estén dictaminados. Estos deben estar firmados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada o lo tenga). Los proponentes deberán aportar: ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2017 Y 2018 BAJO Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF, los cuales están compuestos por Estado de Situación Financiera clasificado en Corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio, Cambios en el patrimonio flujo de efectivo y Notas a los Estados Financieros.

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable.

| Nombre               | Fórmula                                                                                    | Valores deseados                                 | Observaciones                                                             |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Estado de disolución | Patrimonio neto vs 0,5 *aporte del capital Social o capital suscrito según tipo de empresa | Patrimonio neto >50%*aporte del capital Social o | Si la empresa está en causal de disolución, la contratación no es viable. |

|                    |                                    |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    |                                    | suscrito depende del tipo de empresa | Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, cada una de las empresas debe cumplir el indicador.<br><br>Si se presenta una sociedad sin ánimo de lucro, el representante legal debe certificar que no está en causal de disolución |
| Índice de liquidez | Activo Corriente/ pasivo corriente | Mayor a 1.2                          | Si se presenta un consorcio, unión temporal o figura similar, cada una de las empresas debe cumplir el indicador.                                                                                                                                   |

### 21.1.3 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia, máximo en cinco (5) certificaciones de contratos cuyo objeto contractual se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Estos certificados deben ser de contratos terminados dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. El valor de la sumatoria de los contratos a acreditar debe ser igual o superior a 419 SMLMV, es decir la suma de (\$ 347.349.100).

En caso de presentar certificaciones de obras globales deberán desglosar el monto relacionado con el objeto del contrato.

Cuándo la certificación se exprese su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor de SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Papel membretado de la empresa o entidad contratante.
- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contratista (deberá figurar el proponente).
- Objeto del contrato u orden (similar o a fin con el objeto del presente proceso de selección).

- E. Valor final del contrato.
- F. Fecha de inicio y terminación.
- G. Nombre y firma de quién expide la certificación.
- H. Cumplimiento a satisfacción del contrato u orden.

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el FORMATO No. 5

**NOTA:** aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

En caso de que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, ésta se hará a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, y los requisitos habilitantes de participación descritos en el presente numeral deberán acreditarse por cada uno de sus integrantes.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

#### **21.1.4 CAPACIDAD TÉCNICA:**

##### **MESA RECTANGULAR:**



El proponente deberá aportar ficha técnica de la mesa rectangular ofertada que permita validar que los materiales utilizados cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas, expresamente en lo siguiente:

- Superficie en lámina de madera aglomerada.
- Estructura metálica en acero cr.
- Pintura electrostática horneable en polvo Epoxi – Poliéster.

Adicional a lo anterior deberá entregar carta firmada por el representante legal informando que para las mesas rectangulares otorga las siguientes garantías en caso de ser seleccionado:

**Garantía comercial:**

- 5 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:
- Defectos estructurales de diseño y manufactura.
- Sistema de ensamble.
- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.
- Los topes y niveladores plásticos deben tener garantía mínima de 2 años.

**MESA COCTELERA:**

El proponente deberá aportar ficha técnica de la mesa coctelera ofertada que permita validar que los materiales utilizados cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas, expresamente en lo siguiente:

- Superficie en lámina de madera aglomerada.
- Estructura en Tubo CR 1 ¼" calibre 16. Lámina CR calibre 14. Tubo de agua NE 1 ½".

Adicional a lo anterior deberá entregar carta firmada por el representante legal informando que para las mesas cocteleras otorga las siguientes garantías en caso de ser seleccionad

**Garantía comercial:**

- 5 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:
- Defectos estructurales de diseño y manufactura.
- Sistema de ensamble.

- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.
- Los topes y niveladores plásticos deben tener garantía mínima de 2 años.

#### SILLAS:

El proponente deberá aportar ficha técnica de la silla ofertada que permita validar que los materiales utilizados cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas, expresamente en lo siguiente:

- Estructura en tubería diámetro CR 7/8, calibre 16. Con carcasa plástica en polipropileno inyectado.
- **Tapizado Espaldar:** Espuma laminada 2 cm, densidad 40.
- **Tapizado asiento:** Espuma inyectada.
- **Tejido para tapizado:** este deber ser tejido plano, de contenido 100% poliéster, sustrato poliéster. Color: negro
- Cantidad de sillas para apilamiento.
- 

Adicional a lo anterior deberá entregar carta firmada por el representante legal informando que para las sillas otorga las siguientes garantías en caso de ser seleccionado.

#### Garantía comercial:

- 5 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:
- Defectos estructurales de diseño, manufactura en la estructura del herraje y el plástico
- Sistema de ensamble.
- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.
- Los tapones deben tener garantía mínima de 1 año.

#### CARROS TRANSPORTADORES

deberá entregar carta firmada por el representante legal informando que para los carros transportadores otorga las siguientes garantías en caso de ser seleccionado:

#### Garantía comercial:

- 2 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:

- Defectos estructurales de diseño, manufactura en la estructura del herraje.
- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.

## 21.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento. En la evaluación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la siguiente tabla:

| Criterio de evaluación              | Puntaje   |
|-------------------------------------|-----------|
| Precio unitario mesas rectangulares | 35        |
| Precio unitario sillas              | 25        |
| Precio unitario mesas cocteleras    | 20        |
| Carros transportadores de sillas    | 10        |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>90</b> |

**Plaza Mayor seleccionará el proponente que obtenga el mayor puntaje.**

**Las ofertas deben presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones, así como los formatos para presentación de la oferta. En caso de no diligenciar el precio ofertado para todos los ítems, esto será causal de eliminación y rechazo.**

En todo caso el proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato a suscribir.

### a. Precio unitario mesas rectangulares

Para la evaluación de este factor el proponente deberá diligenciar el Formato No.4 “Oferta Económica” en el ítem mesas rectangulares, indicando el precio unitario.

Plaza Mayor Medellín S.A. a partir del valor de las ofertas asignará un máximo de 35 puntos al proponente que oferte el menor precio unitario y para los demás se aplicará la siguiente fórmula.

|                           |     |                                           |
|---------------------------|-----|-------------------------------------------|
| $P = 35 \times (P_m/P_i)$ | P:  | Puntaje para el factor precio             |
|                           | Pm: | Menor precio presentado                   |
|                           | Pi  | Precio de la oferta que se está evaluando |
|                           | 35  | Puntaje máximo asignado al factor         |

Plaza Mayor desea adquirir un mínimo de 100 mesas rectangulares. El proponente cuyo precio unitario no alcance para suplir este mínimo con el presupuesto asignado, será causal de rechazo de su oferta.

Plaza Mayor para la compra de este ítem dispone de un presupuesto de \$119.714.000 IVA incluido, con lo cual busca adquirir un mínimo de 100 mesas rectangulares, sin embargo, el valor a contratar para este ítem será el correspondiente a la mayor cantidad de mesas que se puedan adquirir con este presupuesto.

#### **b. Precio unitario sillas**

Para la evaluación de este factor el proponente deberá diligenciar el

Formato No.4 “Oferta Económica” en el ítem sillas, indicando el precio unitario.

Plaza Mayor Medellín S.A. a partir del valor de las ofertas asignará un máximo de 25 puntos al proponente que oferte el menor precio unitario y para los demás se aplicará la siguiente fórmula.

|                           |                  |                                           |
|---------------------------|------------------|-------------------------------------------|
| $P = 25 \times (P_m/P_i)$ | P:               | Puntaje para el factor precio             |
|                           | P <sub>m</sub> : | Menor precio presentado                   |
|                           | P <sub>i</sub>   | Precio de la oferta que se está evaluando |
|                           | 25               | Puntaje máximo asignado al factor         |

Plaza Mayor desea adquirir un mínimo de 500 sillas. El proponente cuyo precio unitario no alcance para suplir este mínimo con el presupuesto asignado, será causal de rechazo de su oferta.

Plaza Mayor para la compra de este ítem dispone de un presupuesto de \$196.707.000 IVA incluido, con lo cual busca adquirir un mínimo de 500 mesas sillas, sin embargo, el valor a contratar para este ítem será el correspondiente a la mayor cantidad de sillas que se puedan adquirir con este presupuesto.

#### **c. Precio unitario mesas cocteleras**

Para la evaluación de este factor el proponente deberá diligenciar el Formato No.4 “Oferta Económica” en el ítem mesas cocteleras, indicando el precio unitario.

Plaza Mayor Medellín S.A. a partir del valor de las ofertas asignará un máximo de 20 puntos al proponente que oferte el menor precio unitario y para los demás se aplicará la siguiente fórmula.

|                           |                  |                                           |
|---------------------------|------------------|-------------------------------------------|
| $P = 20 \times (P_m/P_i)$ | P:               | Puntaje para el factor precio             |
|                           | P <sub>m</sub> : | Menor precio presentado                   |
|                           | P <sub>i</sub> : | Precio de la oferta que se está evaluando |
|                           | 20               | Puntaje máximo asignado al factor         |

Plaza Mayor desea adquirir un mínimo de 50 mesas cocteleras. El proponente cuyo precio unitario no alcance para suplir este mínimo con el presupuesto asignado, será causal de rechazo de su oferta.

Plaza Mayor para la compra de este ítem dispone de un presupuesto de \$29.738.100 IVA incluido, con lo cual busca adquirir un mínimo de 50 mesas cocteleras, sin embargo, el valor a contratar para este ítem será el correspondiente a la mayor cantidad de mesas cocteleras que se puedan adquirir con este presupuesto.

#### **d. Precio unitario carros transportadores de sillas**

Para la evaluación de este factor el proponente deberá diligenciar el Formato No.4 “Oferta Económica” en el ítem carros transportadores de sillas, indicando el precio unitario.

Plaza Mayor Medellín S.A. a partir del valor de las ofertas asignará un máximo de 10 puntos al proponente que oferte el menor precio unitario y para los demás se aplicará la siguiente fórmula.

|                           |                  |                                           |
|---------------------------|------------------|-------------------------------------------|
| $P = 10 \times (P_m/P_i)$ | P:               | Puntaje para el factor precio             |
|                           | P <sub>m</sub> : | Menor precio presentado                   |
|                           | P <sub>i</sub> : | Precio de la oferta que se está evaluando |
|                           | 10               | Puntaje máximo asignado al factor         |

Plaza Mayor desea adquirir un mínimo de 2 carros transportadores. El proponente cuyo precio unitario no alcance para suplir este mínimo con el presupuesto asignado, será causal de rechazo de su oferta.

Plaza Mayor para la compra de este ítem dispone de un presupuesto de \$1.190.000 IVA incluido, con lo cual busca adquirir un mínimo de 2 carros transportadores de sillas, sin embargo, el valor a contratar para este ítem será el correspondiente a la mayor cantidad de carros que se puedan adquirir con este presupuesto.

## **22. ADJUDICACIÓN**

**PLAZA MAYOR** se reserva la facultad de adjudicar la ejecución del objeto contractual pretendido al proponente que obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad.

**23. DESEMPATE:** Se presentará empate cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje, y éste resultare ser el más alto.

Para el desempate se escogerá la oferta se escogerá la oferta presentada primero en el tiempo.

## **24. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**PLAZA MAYOR** rechazará las ofertas presentadas por los proponentes en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego o el proponente no presente los documentos subsanables requeridos, dentro del plazo otorgado por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
2. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de este proceso de selección.
3. Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial del proceso de selección o los precios techos fijados.
4. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifique el FORMATO No 4 “oferta económica”.
5. Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.
6. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas consignadas el presente pliego de condiciones y sus anexos.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
8. Si la propuesta es presentada en idioma diferente sin la respectiva traducción al español.
9. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

10. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.

11. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.

12. Cuando la oferta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

13. Si del análisis de los precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los proponentes, siempre y cuando el proponente una vez requerido el proponente no justifique el valor de los precios.

Las anteriores causales, no son taxativas.

**NOTA: la propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones, si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta o presenta condiciones diferentes a las mínimas establecidas en el pliego de condiciones, estas condiciones se tendrán como no escritas.**

## 25. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

**PLAZA MAYOR** dispondrá hasta de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del acto de adjudicación para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización (garantías exigidas) y ejecución. Estos plazos podrán ser modificados previa justificación.

## 26. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

a. **GARANTÍAS:** el contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** las garantías aquí señaladas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de Entidades Estatales), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- **Cumplimiento:** se establece para precaver los perjuicios que se deriven para **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del

objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.

## **b. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al contratista u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes la garantía estipulada en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el **PLAZA MAYOR** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

## **c. SUPERVISIÓN**

**PLAZA MAYOR** designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

## FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar y fecha

**Señores**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

**Referencia:** Invitación pública No. 013 de 2019

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 012 de 2019 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la Republica, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.
6. Que la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
7. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.



8. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
10. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.
11. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que a la terminación de la vigencia del contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.
12. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
13. Que la duración de la oferta tiene un plazo de 90 días.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

**Nombre Representante Legal**

**Dirección**      [Dirección de la compañía]

**Teléfono**      [Teléfono de la compañía]      **Celular**

**e-mail notificaciones**      [Dirección de correo electrónico de la compañía]

---

**Firma Representante Legal del Proponente**

**Nombre:**



## FORMATO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Señores**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

**Calle 41 No. 55 - 80**

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de invitación pública No 013 de 2019, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE INTEGRANTE | NIT o CÉDULA | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%) |
|-------------------|--------------|---------------------------------|
|-------------------|--------------|---------------------------------|

3. El representante del Consorcio es: \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

\_\_\_\_\_

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante Legal.

## FORMATO No. 2.1. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Señores**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**

**Calle 41 No. 55 – 80**

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de invitación pública No 013 de 2019, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE INTEGRANTE | NIT o CÉDULA | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%) |
|-------------------|--------------|---------------------------------|
|-------------------|--------------|---------------------------------|

3. El representante de la Unión Temporal es: \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

**FORMATO No. 3.  
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES**

**Ciudad y fecha**

**Señores**

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A**

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

**NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.**



**FORMATO No 4**  
**OFERTA ECONÓMICA**

| ITEM                   | CANTIDAD<br>MÍNIMA | VALOR UNITARIO<br>IVA incluido |
|------------------------|--------------------|--------------------------------|
| Mesas rectangulares    | 100                |                                |
| Mesas cocteleras       | 50                 |                                |
| Sillas de felpa        | 500                |                                |
| Carros transportadores | 5                  |                                |

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

**FORMATO No.5**  
**EXPERIENCIA PROPONENTE CON PLAZA MAYOR**

| No. CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | FECHA INICIO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR EN SMLMV |
|--------------|---------------------|--------------|-------------------|----------------|
|              |                     |              |                   |                |
|              |                     |              |                   |                |
|              |                     |              |                   |                |

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal



FORMATO No.6  
MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y  
EXPOSICIONES S.A. Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX, domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**, sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR**, y XXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXXXXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXXX., identificada con NIT. XXXXXXXXXXXXXXXX, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previo las siguientes consideraciones:

1. Que a la fecha Plaza Mayor cuenta con mobiliario propio que es insuficiente para la demanda de los eventos, por lo que se está haciendo un esfuerzo interno importante para recuperar algunas mesas rectangulares y sillas que no están en condiciones de uso; sin embargo, aun así sigue siendo insuficiente para cumplir con los requerimientos, lo que nos obliga a alquilar mobiliario con terceros para los eventos, esto trae como consecuencia el aumento en los gastos de funcionamiento nos hace menos eficaces en la operación y a su vez aminora los márgenes de rentabilidad.
2. Que por su parte, para la operación de eventos y dentro de lo que incluye el alquiler de las áreas de Plaza Mayor, se entregan los salones con un mobiliario básico al cliente que incluye mesas y sillas de acuerdo al tipo de montaje que se requiera.
3. Que adicional a lo anterior, dentro de los servicios adicionales contratados para los eventos están los alimentos y las bebidas, los cuales en la mayoría de los casos se toman en el hall de gran salón y se ubican mesas cocteleras como apoyo a los asistentes para descargar el menaje en el que se sirven los alimentos. Para esto Plaza Mayor cuenta con mesas cocteleras, las cuales son insuficientes para el volumen requerido, lo que hace que se afecte el servicio, toda vez que los asistentes deben tomar los alimentos en el piso, lo cual genera inconformismos en la prestación del servicio y una negativa percepción del cliente.
4. Que finalmente se requiere la compra de carros que faciliten el transporte de las sillas existentes y próximas a adquirir, esto con el fin de hacer más eficiente la operación y como apoyo al personal logístico.

5. Que para satisfacer esta necesidad **PLAZA MAYOR** realizó la invitación pública No 13 de 2019 cuyo objeto es “xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que cuenta con un presupuesto estimado de presupuesto estimado de xxxxxxxxx. M/L (\$ xxxxxxxxx) **INCLUIDO IVA** respaldado en la verificación presupuestal No XOP07-456.

6. Que en sesión del xxx de dxxxxxxde xxxx, el Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR**, después de analizar xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ya que esta cumple con las especificaciones técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto estimado para la contratación.

7. Que la presente contratación se justifica con base en lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo 01 del 23 de septiembre de 2016 “*Por el cual se expide el Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.*”.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO.** Entregar mesas rectangulares, mesas cocteleras, sillas y carros para transporte de sillas para la realización de eventos en plaza mayor de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la invitación pública no. 013 de 2019.

**PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE.** Para la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar los siguientes elementos dentro del término solicitado por la entidad y cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

- Garantizar las condiciones técnicas, operativas y de experiencia para cumplir con el suministro del bien que requiere **PLAZA MAYOR**, de acuerdo al objeto de este proceso.
- Asesorar en los casos que sea requerido en cuanto al material, la instalación y demás aspectos relevantes que tengan incidencia en la calidad del producto o trabajo final contratado.
- Contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por **PLAZA MAYOR**.
- Tener de forma permanente total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con **PLAZA MAYOR**, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.

- Garantizar la calidad de la producción, ejecución y el trabajo final para los productos contratados.
- Tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre **PLAZA MAYOR** y el mismo cliente.
- Conocer y respetar los procedimientos y políticas de **PLAZA MAYOR**.

### MESAS RECTANGULARES:

#### **Superficie:**

- Lámina de madera aglomerada de 20 mm +/- 3mm de espesor con recubrimiento en fórmica (laminado plástico de alta presión), balance y canto rígido. No se aceptarán retazos o partes pegadas o ensambladas en la parte interna, esta debe ser de una sola pieza para cada superficie
- Medidas de la superficie: 1,2 x 0,6 m.
- Altura: 74 cm de piso a la parte superior de la superficie de la mesa.

**NOTA:** Antes de proceder con la producción, el proveedor deberá rectificar las medidas con una de las mesas existentes de Plaza Mayor, toda vez que estas mesas deberán tener las medidas iguales a las existentes en Plaza Mayor para garantizar su adecuado uso.

El color para la superficie de las mesas rectangulares deberá ser igual al mobiliario existente de Plaza Mayor a continuación foto del color del mobiliario que se tiene actualmente:

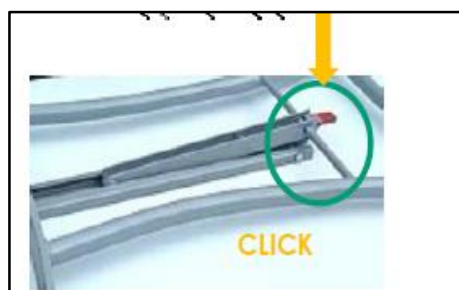
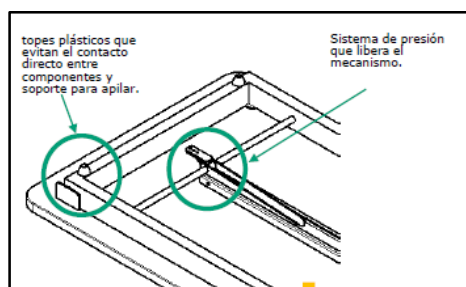


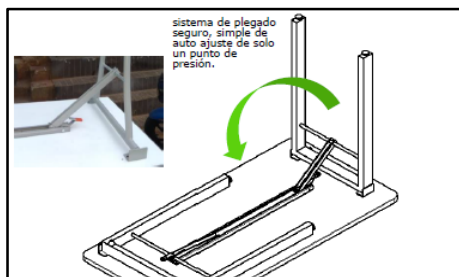
**Estructura metálica:** bases fabricadas en tubería circular o rectangular de acero CR (cold rolled) con riel travesaño estructural en lámina de acero CR, herrajes y mecanismos fabricados en platina de acero hr.

El acabado de las partes metálicas debe ser en pintura electrostática horneable en polvo Epoxi - Poliéster.

El color deberá ser cromado.

Las mesas deben incluir niveladores y topes plásticos en polipropileno inyectado de alta densidad, que permita separar las mesas para su apilamiento, adicional deben contar con un sistema de plegado seguro y de auto ajuste con solo un punto de presión. Además, las bases deben tener protección con tapones de polipropileno inyectado de alta densidad, firmemente adheridos a los extremos de los tubos, esto con el fin de evitar que no deje algún tipo de marca en el piso o tapete.





#### Garantía comercial:

- 5 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:
- Defectos estructurales de diseño y manufactura.
- Sistema de ensamble.
- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.
- Los topes y niveladores plásticos deben tener garantía mínima de 2 años.

Si Plaza Mayor debe hacer reclamación por garantía, **el CONTRATISTA** tendrá un (1) día, después de notificada la novedad, para realizar un diagnóstico y 20 días hábiles para hacer la entrega de los bienes reparados o nuevos según sea el daño. Adicional deberá estar en la capacidad de suplir o reemplazar las mesas rectangulares si estas deben quedar por fuera de la operación, mientras se realiza la respectiva reparación sin que esto implique un sobre costo al objeto contratado.

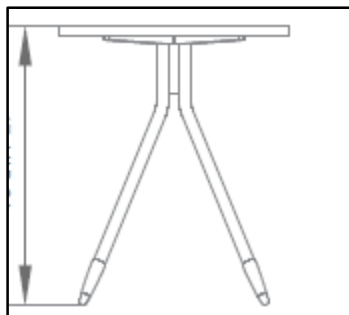
#### MESAS COCTELERAS

**Superficie:** Lámina de madera aglomerada fenólica de 25mm +/- 3mm. Color: tonalidades carta de madera, sujeto a verificación y aprobación por parte del supervisor designado.

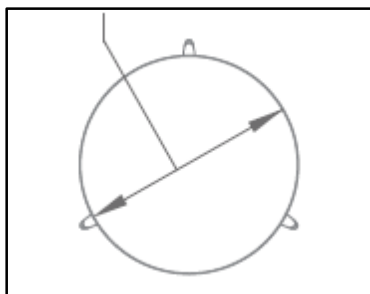
**Estructura:** Tubo CR 1 ¼" calibre 16. Lámina CR calibre 14. Tubo de agua NE 1 ½"

**Tapones y niveladores:** las bases deben tener protección con tapones de polipropileno inyectado de alta densidad, firmemente adheridos a los extremos de los tubos, esto con el fin de evitar que no deje algún tipo de marca en el piso o tapete.

1 mt



70 cm de  
diámetro



#### Garantía comercial:

- 5 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:
- Defectos estructurales de diseño y manufactura
- Sistema de ensamble.
- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.
- Los topes y niveladores plásticos deben tener garantía mínima de 2 años.

Si Plaza Mayor debe hacer reclamación por garantía, **el CONTRATISTA** tendrá un (1) día, después de notificada la novedad, para realizar un diagnóstico y 20 días hábiles para hacer la entrega de los bienes reparados o nuevos según sea el daño. Adicional deberá estar en la capacidad de suplir o reemplazar las mesas rectangulares si estas deben quedar por fuera de la operación, mientras se realiza la respectiva reparación sin que esto implique un sobre costo al objeto contratado.

## SILLAS

**Estructura:** Debe ser en tubería diámetro CR 7/8, calibre 16. Con carcasa plástica en polipropileno inyectado.

**Tapizado Espaldar:** Espuma laminada 2 cm, densidad 40.

**Tapizado asiento:** Espuma inyectada.

**Tejido para tapizado:** este debe ser tejido plano, de contenido 100% poliéster, sustrato poliéster. Color: negro

**Apilamiento:** Soporte de apilamiento y separación entre sillas. Que permita apilamiento de 5 unidades como mínimo.

**Tapones:** las bases deben tener protección con tapones de polipropileno inyectado de alta densidad, firmemente adheridos a los extremos de los tubos, esto con el fin de evitar que no deje algún tipo de marca en el piso o tapete.

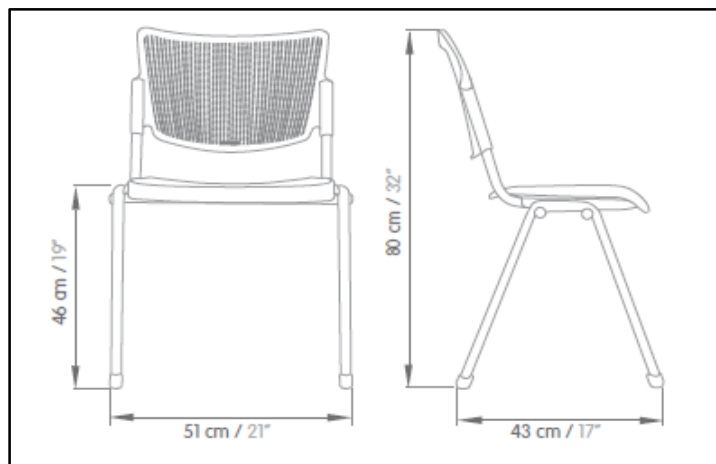
Todas las partes metálicas deben estar recubiertas en su totalidad con pintura electrostática horneable en polvo Epoxi - Poliéster. El material de la silla (asiento y espaldar) deberá ser en o polipropileno inyectado según los colores y texturas que serán definidos previamente por la Plaza Mayor.

### **Garantía comercial:**

- 5 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:
- Defectos estructurales de diseño, manufactura en la estructura del herraje y el plástico
- Sistema de ensamble.
- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.
- Los tapones deben tener garantía mínima de 1 año.

Si Plaza Mayor debe hacer reclamación por garantía, el **CONTRATISTA** tendrá un (1) día, después de notificada la novedad, para realizar un diagnóstico y 20 días hábiles para hacer la entrega de los bienes reparados o nuevos según sea el daño. Adicional deberá estar en la capacidad de suplir o reemplazar las mesas rectangulares si estas deben quedar por fuera de la operación, mientras se realiza la respectiva reparación sin que esto implique un sobre costo al objeto contratado.





### CARROS TRANSPORTADORES DE SILLAS

Carros en estructura metálica, que permiten el apilamiento y el transporte de sillas de un sitio a otro.

Estas deben permitir apilar entre 8 y 10 sillas entregadas por **EL CONTRATISTA**. Con llantas en poliuretano blando.

#### **Garantía comercial:**

- 2 años contados desde el momento de la entrega a Plaza Mayor que incluye los siguientes aspectos:
- Defectos estructurales de diseño, manufactura en la estructura del herraje.
- Pintura por defecto de aplicación y calidad de la misma.



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes podrán de común acuerdo solicitar, cotizar y ejecutar bienes o servicios no incluidos en las especificaciones técnicas, para lo cual, el supervisor del contrato deberá verificar que el valor facturado se encuentra en precios de mercado.

**SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación pública será desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR** hasta el 15 de diciembre de 2019

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.

**TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**CUARTA. FORMA DE PAGO. PLAZA MAYOR** pagará el valor total del contrato una vez sea entregado del mobiliario, después de la verificación de cantidad y calidad y previo recibo a satisfacción del supervisor de Plaza Mayor.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

**PLAZA MAYOR** dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo [proveedores@plazamayor.com.co](mailto:proveedores@plazamayor.com.co), los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA; cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

#### **QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.**

1. Cotizar a precios de mercado las actividades no incluidos en el presente proceso de contratación, previa solicitud del supervisor del contrato.
2. Asumir durante la ejecución del contrato con cargo a los precios cotizados en el anexo todos los costos de transporte en y por fuera del área metropolitana, mano de obra, coordinador de alturas, herramientas, equipos de protección personal, equipos para el montaje, desmontaje y demás elementos que se requieran para la efectiva prestación del servicio.
3. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos en la propuesta, los cuales en ningún caso serán sometidos a reajustes.
4. Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor del contrato.
5. Debe dejar el lugar a donde haga la intervención limpia y libre de cualquier obstáculo o suciedad.

6. Debe contar con todos los implementos de seguridad y certificados para trabajos actualizados en alturas (arnés, cascos, eslingas, líneas de vida, etc.) y en caso de necesitar andamios estos deben ser certificados.
7. En caso de no cumplir con las condiciones a satisfacción de Plaza Mayor el proponente se obliga a reemplazar dichos bienes o servicios sin costo alguno para la entidad, cuando esta así lo requiera en todos los eventos donde haya falla imputable a mala calidad de los mismos.
8. Entregar a Plaza Mayor cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.
9. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato, incluida la contribución especial por el componente de obra pública.
10. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.
11. Asistir a las reuniones previamente programadas con ocasión del contrato.
12. Contar siempre con la autorización formal del supervisor del contrato cuando se soliciten bienes inicialmente no cotizados o adicionales.
13. Proporcionar todo su conocimiento y experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
14. Disponer de los recursos humanos, físicos, financieros, jurídicos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
15. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
16. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
17. Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor.
18. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.
19. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con las condiciones establecidas en la forma de pago.
20. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus **obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas.**
21. En caso de presentarse alguna eventualidad por filtración de agua o daño en alguna de las piezas instaladas en a en las áreas intervenidas en cubiertas o en la plazoleta descubierta, el proveedor tendrá de un (1) día para atender el llamado y evaluar el daño y programar de acuerdo a disponibilidad del espacio la reparación de este.

## 18. FECHA DE ENTREGA

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cotizar a precios de mercado las actividades no incluidos en el presente proceso de contratación, previa solicitud del supervisor del contrato.
2. Asumir durante la ejecución del contrato con cargo a los precios cotizados en el anexo todos los costos de transporte, personal, montaje, desmontaje y demás que se requieran para la efectiva prestación del servicio.
3. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos en la propuesta, los cuales en ningún caso serán sometidos a reajustes.
4. Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor del contrato.
5. Debe dejar el lugar a donde haga la intervención limpio y libre de cualquier obstáculo o suciedad.
6. Debe contar con todos los implementos de seguridad para trabajos en alturas (arnés, cascos, eslingas, líneas de vida, etc.) y en caso de necesitar andamios estos deben ser certificados.
7. En caso de no cumplir con las condiciones a satisfacción de Plaza Mayor el proponente se obliga a reemplazar dichos bienes o servicios sin costo alguno para la entidad, cuando esta así lo requiera en todos los eventos donde haya falla imputable a mala calidad de los mismos.
8. Entregar a Plaza Mayor cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.
9. Asistir a las reuniones previamente programadas con ocasión del contrato.
10. Contar siempre con la autorización formal del supervisor del contrato cuando se soliciten bienes inicialmente no cotizados o adicionales.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR.** Para efectos del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato y suministrar bienes en óptimas condiciones físicas de acuerdo con las especificaciones técnicas y en los tiempos acordados de acuerdo a la propuesta presentada por el proponente.
2. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos en la propuesta.

3. En caso de no cumplir con las condiciones a satisfacción de Plaza Mayor el proponente se obliga a reemplazar dichos bienes o servicios sin costo alguno para la entidad, cuando esta así lo requiera en todos los eventos donde haya falla imputable a mala calidad de los mismos.
4. Entregar a PLAZA MAYOR cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.
5. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato, así como los sellos de importación.
6. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.
7. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
8. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con las condiciones establecidas en la forma de pago.
9. El personal que preste el servicio, debe estar completamente uniformado y con una presentación impecable; el uniforme deberá portar distintivos de la empresa, así como todos los implementos de seguridad industrial como: cascos, guantes, botas, gafas etc., para el buen desempeño de las labores. Durante la ejecución del contrato, deberá portar en lugar visible y permanentemente el carné de identificación, debidamente diligenciado y con foto reciente.
10. Todos los trabajadores del CONTRATISTA deberán estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales).
11. Entregar los elementos en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinadas.
12. Cotizar a precios de mercado las actividades no incluidos en el presente proceso de contratación, previa solicitud del supervisor del contrato.
13. Asumir durante la ejecución del contrato con cargo a los precios cotizados en el anexo todos los costos de transporte en y por fuera del área metropolitana, mano de obra, coordinador de alturas, herramientas, equipos de protección personal, equipos para el montaje, desmontaje y demás elementos que se requieran para la efectiva prestación del servicio.
14. Debe dejar el lugar a donde haga la intervención limpia y libre de cualquier obstáculo o suciedad.
15. Disponer de los recursos humanos, físicos, financieros, jurídicos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.

16. las demás derivadas de la naturaleza del contrato.

**SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL.** El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

**OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE.** El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** (Acuerdo 1 del 23 de septiembre de 2016) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

**NOVENA. SUPERVISIÓN.** **PLAZA MAYOR** verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**. Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

**PARÁGRAFO.** El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

**DÉCIMA. RÉGIMEN TRIBUTARIO.** Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.** **LAS PARTES** no podrán ceder el presente contrato, salvo autorización conjunta, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.

**DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

**PARÁGRAFO.** **EL CONTRATISTA** y su Representante Legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades “SIRI” de la Procuraduría General de Nación.

**DÉCIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA OBLIGATORIA. EL CONTRATISTA** garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR**, ha recibido, ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

**DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

**DÉCIMA SEXTA. HABEAS DATA.** Cuando para la debida ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

**DÉCIMA SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD.** De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de conocerlas a través de la página web [www.plazamayor.com.co](http://www.plazamayor.com.co) y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico [info@plazamayor.com.co](mailto:info@plazamayor.com.co)

**DÉCIMA OCTAVA. PAGO DE APORTES.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o Representante Legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

**DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR**.

**VIGÉSIMA. IMPUESTOS.** **EL CONTRATISTA** deberá pagar todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** Para iniciar la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales con régimen de contratación Privado, según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** se establece para precaver los perjuicios que se deriven para **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.

**VIGÉSIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por cumplimiento del objeto contractual; c) por incumplimiento de las obligaciones del contrato; d) por vencimiento del plazo; e) por las demás causas establecidas por la ley.

**VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

**VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS.** Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, la invitación Pública No 013 de 2019 y sus anexos, la propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir de la ejecución del contrato y demás documentos.

**VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los xxxxxxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxx de xxxx.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Gerente General  
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
EL CONTRATISTA